

**ADENDA AL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN DE 10 DE JUNIO DE 2019 EN MATERIA DE CIBERSEGURIDAD ENTRE EL CENTRO CRIPTOLÓGICO NACIONAL DEL CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

En Madrid, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

De una parte, Dña. Esperanza Casteleiro Llamazares, Secretaria de Estado Directora del Centro Nacional de Inteligencia y Directora del Centro Criptológico Nacional, en virtud del nombramiento efectuado por Real Decreto 359/2022, de 10 de mayo, y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 9 de la Ley 11/2002, de 6 de mayo, reguladora del Centro Nacional de inteligencia.

De otra, D. Antonio Sanz Cabello, Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía, designado por Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Extraordinario número 25 de 26 de julio de 2022, en su calidad de Presidente de la Agencia Digital de Andalucía de acuerdo con el artículo 12.1 de los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía aprobados por el Decreto 128/2021, de 30 de marzo, y modificados por la disposición final segunda del Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, correspondiéndole la superior representación institucional de la Agencia, en virtud del artículo 12.2.a) de sus Estatutos.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir la presente Adenda al Protocolo General de Actuación de 10 de junio de 2019 y al efecto,

**EXPONEN**

**Primero.-** Con fecha de 10 de junio de 2019 se suscribió Protocolo General de Actuación en materia de ciberseguridad entre el Centro Criptológico Nacional del Centro Nacional de Inteligencia y la Administración de la Junta de Andalucía. Fue firmado, por parte del Centro Nacional de Inteligencia, por D. Félix Sanz Roldán, y por parte de la Administración de la Junta de Andalucía por D. Rogelio Velasco Pérez, Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía.

**Segundo.-** Las competencias en materia de ciberseguridad de la anterior Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad se han trasladado, en virtud del Decreto 152/2022, de 9 de agosto, a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa a través de su entidad instrumental adscrita Agencia Digital de Andalucía. Ésta última, en virtud del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, tiene entre sus fines;

- a) La definición y ejecución de los instrumentos de tecnologías de la información, telecomunicaciones, ciberseguridad y gobierno abierto y su estrategia digital, en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y sus agencias de régimen especial.

b) La definición y coordinación de las políticas estratégicas de aplicación y de seguridad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en el ámbito del sector público andaluz no incluido en el párrafo anterior, incluyéndose los consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como la ejecución de los instrumentos comunes que las desarrollen y la definición y contratación de bienes y servicios de carácter general aplicables.

**Tercero.-** La presente Adenda tiene por único objeto prorrogar de forma expresa un nuevo periodo de vigencia del Protocolo General de Actuación que ambas partes suscribieron con fecha de 10 de junio de 2019, el cual determinaba como prioritario el impulso de los aspectos de seguridad dentro del crecimiento de la Sociedad de la Información, mediante el desarrollo, -entre otras actuaciones-, del intercambio de información relativa a seguridad o procedimientos de resolución de incidentes de seguridad, como así también, del intercambio de herramientas de seguridad y programas.

**Cuarto.-** El Protocolo dispone que tendrá una vigencia inicial de cuatro años desde la fecha de la firma, pudiendo ser prorrogado de forma expresa, por un nuevo periodo de cuatro años, previo acuerdo de las partes y salvo denuncia expresa y por escrito de cualquiera de las partes, realizada con dos meses de antelación a la fecha de vencimiento del plazo inicial estipulado o de cualquiera de sus prórrogas.

**Quinto.-** Ambas partes desean mantener y consolidar la mutua colaboración que permita fomentar las buenas prácticas en ciberseguridad en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, ambas partes deciden adoptar el siguiente acuerdo, que se desarrolla con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

**Primera.-** Prorrogar la vigencia del Protocolo General de Actuaciones de 10 de junio de 2019 por un periodo de 4 años. Por lo tanto, los efectos del mismo se extenderán desde el día 11 de junio de 2023 hasta el día 10 de junio de 2027.

**Segunda.-** La presente Adenda tiene naturaleza administrativa y se registrá por estas cláusulas y por las establecidas en el Protocolo General de Actuaciones de fecha 10 de junio de 2019, del que formará parte integrante, así como por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y las demás disposiciones legales o reglamentarias que le sean de aplicación.

La suscripción de la presente Adenda no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en la misma.

En prueba de conformidad y para que conste, firman la presente Adenda, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

**LA SECRETARIA DE ESTADO DIRECTORA DEL CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA Y DIRECTORA DEL CENTRO CRIPTOLÓGICO NACIONAL.**

**EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y PRESIDENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA.**

SECRETARIA DE ESTADO  
DIRECTORA - ESPERANZA  
CASTELEIRO LLAMAZARES -  
CENTRO NACIONAL DE  
INTELIGENCIA

Firmado digitalmente por  
SECRETARIA DE ESTADO DIRECTORA  
- ESPERANZA CASTELEIRO  
LLAMAZARES - CENTRO NACIONAL  
DE INTELIGENCIA  
Fecha: 2023.06.09 11:12:20 +02'00'

SANZ CABELLO  
ANTONIO -

Firmado digitalmente  
por SANZ CABELLO  
ANTONIO  
Fecha: 2023.06.07  
10:24:01 +02'00'

**FDO. ESPERANZA CASTELEIRO LLAMAZARES.**

**FDO. ANTONIO SANZ CABELLO.**